



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Reparación Directa Electrobomba cloacal marca Flygt 3153-Expediente Electrónico EX-2025-00034276- -MUNICRESPO-SIA

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente/Dirección de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **electrobomba cloacal marca Flygt 3153**, la cual es sumamente necesaria para la estación elevadora ubicada en calle Malvinas.

Que al no estar funcionado dicha bomba de la sala de bombeo, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de barrio Azul de la ciudad, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que se sugiere realizar la reparación en forma de Contratación Directa a la empresa "Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A", por la suma total de \$ 14.014.000,00

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una **electrobomba cloacal marca Flygt 3153**.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A", con domicilio en calle Rosario del Tala 644 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-30-71438213-2, por la suma de Pesos Catorce Millones Catorce Mil (\$ 14.014.000,00) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc

Sin otro particular saluda atte.